

Expediente nº 7927 /2024

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA FUNDACIÓN “EL TRANVÍA” PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANUAL DEL CENTRO DE RECURSOS COMUNITARIOS. AÑO 2024**En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica**

Reunidos, por una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por la Sra. Consejera de Políticas Sociales, **D^a. María Angeles Orós Lorente**, por nombramiento de 21 de junio de 2023 y con arreglo a las funciones encomendadas por delegación de 19 de enero de 2009 del Excmo. Sra. Alcaldesa, vigente por Decreto de 21 de junio de 2023

y la Fundación El Tranvía, con CIF G-50654433 y domicilio en C/ Fray Luis Urbano 11, Casa 23, 50.002 de Zaragoza, representada por su Presidenta **D^a Carmen Gimeno Nasarre**, con DNI: **.073.1*** reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostentan:

MANIFIESTAN

- Que ambas instituciones expresan su preocupación por conseguir que en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana se tienda, de forma permanente y progresiva, a prevenir y aminorar las situaciones de riesgo que puedan afectar a la población del barrio de las Fuentes mediante el desarrollo e impulso de los Servicios Sociales.
- Que ambas instituciones consideran que unos de los aspectos que más pueden propiciar la prevención de situaciones de riesgo es implementar acciones que estimulen y promuevan el desarrollo humano y social del barrio, atendiendo las necesidades sociales desde las demandas realizadas por los propios vecinos/as y haciendo que las acciones impulsadas por la Fundación el Tranvía desde el Centro de Recursos Comunitarios sea complementaria con las realizadas desde el Área de Acción Social y Familia.
- Que ambas partes vienen desarrollando desde hace varios años acciones sobre objetivos que le son comunes a favor de la población en general y de grupos específicos del barrio de las Fuentes.
- Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es la concesión de una subvención.
- **Que en fecha 13 de septiembre de 2024** la Consejera de Políticas Sociales aprobó la suscripción del presente convenio, por todo lo cual

ACUERDAN**PRIMERO.- OBJETO DE CONVENIO.**

Formalizar la subvención consignada en presupuesto, a la Fundación El Tranvía de 225.000,00 € (doscientos veinticinco mil euros) suscribiendo al efecto un convenio regulador de la

subvención para financiar el proyecto “**Centro de Recursos Comunitarios El Tranvía, Infancia, mujer, familia e inmigrantes**”.

SEGUNDO.- ACCIONES A DESARROLLAR.

Serán objeto de este convenio las siguientes actuaciones, que se detallan en **Anexo S01**:

0.-Denominación:

Centro de Recursos Comunitarios El Tranvía (CRC): Infancia, mujer, familia e inmigrantes.

1.-Breve descripción de necesidades y fundamentación:

1.1.- Fundamentación y necesidades sociales que aborda.

A continuación se señalan las más relevantes, que aparecen de forma pormenorizada en el proyecto incluido en el presente expediente:

El Centro de Recursos Comunitarios actúa como un lugar de convivencia que trabaja por la inclusión social (y laboral a través de la derivación al programa de empleo de la entidad) de los vecinos y vecinas del barrio y su entorno. Es un centro de atención generalista, por lo que trabaja con personas de 0 a sin límite de edad, atendiendo en cada momento a las necesidades de las personas y el entorno de manera directa o buscando apoyos para solventar a través de alianzas todo aquello para lo que la Fundación no tiene medios o no está especializada y viceversa: la Fundación recibe y atiende a un amplio número de personas derivadas de servicios especializados con los que se trabaja en red. Las necesidades atendidas, por colectivos de atención, son las siguientes.

- Con población adulta, en especial mujeres mayores con escasos recursos económicos y normalmente cuidadoras de otros miembros de sus familias lo cual crea situaciones de aislamiento. También mujeres mayores que viven en situaciones de soledad no deseada. En ambos casos se percibe una gran necesidad de crear redes sociales de apoyo, así como de empoderamiento y fomento del pleno acceso a la ciudadanía.
- Con familias con escasos recursos y problemas de convivencia que afectan a todo el núcleo familiar y en las que en muchas ocasiones los menores actúan como “paciente designado”, necesidad de educación en habilidades parentales de los progenitores responsables del núcleo familiar así como de atención específica de los menores.
- Con personas inmigrantes en situación de dificultad, necesidades de integración de adquisición de competencias lingüísticas y laborales, así como conocimientos sociales, laborales, del sistema educativo, sanitario, de protección social y normas de convivencia de la nueva cultura.
- Con personas en situación de exclusión gravemente afectadas por la brecha digital, necesidades de asesoramiento y ayuda para la gestión de procedimientos administrativos para acceder a ayudas o apoyos que las administraciones ponen a su disposición, así como para cumplir con responsabilidades ciudadanas.
- Con personas de todas las edades con carencias en conocimientos y habilidades de autocuidado y cuidado de sus familias, suponiendo ello un riesgo sanitario a medio y largo plazo para ellas y para su entorno. Necesidad de formación y asesoramiento en estas áreas.
- Con menores en situación de vulnerabilidad, necesidad de acceder a un ocio sano y educativo, evitando el callejeo y las interacciones fuera de entornos controlados y seguros.

- Con vecinos y vecinas del barrio de Las Fuentes en situación o no de vulnerabilidad, necesidad de canalizar su deseo de participar en acciones de voluntariado como forma de desarrollo personal y apoyo a la convivencia y una sociedad mejor.
- Con vecinos y vecinas del barrio de Fuentes en situación o no de vulnerabilidad, necesidad de crear redes y convivir con personas del entorno participando en actividades con un público diverso.

1.2.- Ámbito territorial.

el centro atiende a la población del **barrio de Las Fuentes de la ciudad de Zaragoza**.

1.3.- Objetivos.

OBJETIVO GENERAL: fomentar la inclusión social de los vecinos y vecinas del barrio de Las Fuentes y áreas limítrofes, prestando especial atención a aquellas personas en riesgo de exclusión social, desde un enfoque preventivo y potenciando procesos comunitarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Fomentar la convivencia y el pleno desarrollo de la ciudadanía de los vecinos y vecinas mediante la provisión de espacios y actividades de socialización e integración (apertura, mantenimiento y puesta a disposición de las instalaciones del Centro de Recursos Comunitarios), así como mediante acciones de información y asesoramiento que permitan acceder a ayudas y oportunidades para la mejora de sus vidas y las de sus familias.
2. Fomentar las habilidades sociales, de convivencia y disfrute de la infancia a menores en situación desfavorecida mediante actividades de ocio educativo monitorizado.
3. Mejorar la vida de las familias más desfavorecidas mediante procesos de detección e intervención de problemáticas para la mejora de las habilidades parentales.
4. Sensibilizar y capacitar a personas en riesgo de exclusión social para asumir un protagonismo activo del cuidado y mejora de su calidad de vida en lo referente a la salud física y mental, tiempo de ocio y la adquisición de habilidades y destrezas para la vida y el fomento de la creatividad.
5. Facilitar la integración social y laboral de personas inmigrantes a través del aprendizaje del idioma, apoyo a la participación en pruebas de nacionalidad, orientación y formación laboral..., facilitando espacios de conciliación familiar.
6. Fomentar la participación social de las personas del barrio en procesos más amplios de desarrollo local y comunitario que potencien el conocimiento del entorno social y cultural inmediato y global, a través de la cooperación y la solidaridad.
7. Fomentar la participación e integración social mediante acciones de voluntariado.

1.4.- Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades programadas :

La intervención se estructura en los puntos que se señalan a continuación. El desarrollo de cada uno de ellos queda recogido en el proyecto.

1- Intervención específica:

- Población inmigrante
- Ocio Educativo y Tiempo Libre Infancia
- Familias y menores en riesgo
- Mujer y personas adultas, general

2- Intervención transversal:

- Desarrollo comunitario
- Animaciones infantiles
- Información, Orientación y Asesoramiento en Trámites Personales

1.5.- Calendario:

	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1º FASE												
Diseño, programación y documentación												
Difusión, captación usuarios/as, recepción de derivaciones, preinscripciones, configuración grupos												
Coordinación con las diferentes entidades sociales públicas y privadas del entorno.												
2ª FASE												
Actividades estables												
Actividades transversales												
Ludoteca de verano												
Intervención social individual y familiar												
Acciones de coordinación												
3ª FASE												
Cierre de grupos y evaluación												
4ª FASE												
Cumplimentación de registros, informes y documentos de intervención.												
Reformulación de la intervención												

1.6.- Metodología e instrumentos de evaluación.

La finalidad del Centro de Recursos Comunitarios (CRC) es generar procesos de cambio social y personal que vayan en beneficio de toda la comunidad poniendo especial atención a personas, familias y colectivos en situación de riesgo de exclusión, ofreciéndoles el apoyo necesario en cada caso. La consecución de este fin se realiza mediante la ejecución de proyectos que atienden a las necesidades y demandas detectadas a lo largo del tiempo siempre teniendo en cuenta el enfoque comunitario, la prevención y la promoción de las personas y la comunidad.

Indicadores:

INDICADORES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

- N° de grupos de actividad ofertados
- N° plazas ofertadas en las actividades grupales
- N° preinscripciones
- N° incorporaciones a las acciones
 - grupales (infancia y adultos, en su diferente gama)
 - comunitarias
- N° bajas
- N° personas en lista de espera
- N° personas que completan acciones formativas
- N° de personas atendidas desde el servicio de información
- N° y tipología de las acciones realizadas:
 - n° de actividades de adultos
 - n° de actividades de infancia
 - n° de actividades específicas para personas inmigrantes
 - n° de actividades complementarias en el aula y fuera de ella
 - n° de acciones específicas relativas a cuestiones de género
 - n° de actividades comunitarias
- N° de derivaciones internas a las actividades
- N° de derivaciones externas a las actividades
- N° de familias atendidas en situación de riesgo
- N° de personas atendidas en intervención social individual
- Porcentaje de mujeres que participan en cada una de las acciones
- N° de voluntarios/as que colaboran en las actividades
- N° de padres y madres que participan en las actividades generales propuestas

INDICADORES DE RESULTADOS EN LOS USUARIOS FINALES DE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES

Indicadores de resultado:

- N° de personas atendidas que alcanzan los objetivos propuestos en sus actividades.
- N° de personas atendidas que evalúan positivamente las actividades en las que participan.
- Que el 80% de las actividades estables ofertadas den inicio
- Que el 90% de las plazas ofertadas en las actividades grupales se cubran con asiduidad
- Que el n° preinscripciones supere el número de plazas ofertadas en el 80% de las actividades programadas
- Que el 85% de las bajas sean justificadas
- Que el 90% de las personas completan acciones formativas
- Que en el 10% del total de plazas de cada actividad se dé cobertura con derivaciones internas
- Que en el 20% del total de plazas de cada actividad se dé cobertura con derivaciones externas
- Que el 50% de las familias atendidas en situación de riesgo reduzca el conflicto inicial
- Que se dé cobertura al voluntariado en el 90% de las actividades

1.7.- Ingresos específicos del programa o proyecto.

los ingresos previstos son los correspondientes a este acuerdo, 225.000.- €

1.8.- Gastos específicos del programa o proyecto.
los gasto se elevan a 225.000.- €

1.9.- Presentación en convocatorias anteriores de subvenciones mediante convenio.
De acuerdo a lo expuesto en el proyecto presentado, ha concurrido a la financiación municipal de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

1.10.- Personal que intervendrá específicamente para el desarrollo del programa o proyecto.
Se cuenta con la labor de 20 personas contratadas y otras sin contraprestación de 43 personas voluntarias.

1.11.- Contratación personas con discapacidad
No se contempla.

1.12.- Estrategia y medios de comunicación y difusión.

La difusión de la actividad se hará mediante web y redes sociales, además de hacer llegar la información mediante correo web a todos los agentes que puedan hacer derivación de usuarios y usuarias al proyecto.

2.- Ámbitos o líneas subvencionables a los que corresponde el servicio principal del programa o proyecto.

La línea principal es a 001, referida a la intervención familiar, infancia y adolescencia. La secundaria es la 021, la animación comunitaria y redes territoriales entre distintos tipos de entidades de Acción Social, dentro del ámbito de la animación comunitaria y participación.

3.- Personas beneficiarias o destinatarios.

3.1.- Características

- Niños/as de 0 a 3 años: espacio infantil
- Niños/as de 4 a 14 años: ocio y tiempo libre
- Mujer
- Inmigrantes
- Familias
- Vecinos y vecinas del barrio con escasa formación y capacidades que necesitan de asesoramiento en diversos trámites.
- Diversas organizaciones que puedan solicitar la cesión de espacios para realizar parte de su actividad.

3.2.- Criterios o procedimientos de selección.

- Pertenencia al área geográfica
- Situación de exclusión acreditada por profesionales
- Ser víctima de violencia de género
- Falta de redes de apoyo
- Necesidad de espacio infantil
- Tipo de unidad familiar (se priorizan familias monoparentales y las numerosas)
- Nivel requerido para la realización de actividades formativas.
- Adecuación percibida entre necesidades sentidas y expresadas y el recurso ofrecido y solicitado.
- Necesidad de continuidad en el proceso educativo, formativo o social.

3.3.- Coordinación en red en la intervención.

Se trabaja en red con entidades destacadas o significativas del barrio: AA. VV las Fuentes, centros de salud, entidades educativas del barrio, residencia Las Fuentes, Amasol, Adcara, Secretariado Gitano, Adunare y Parroquia de San Mateo. Igualmente, con otros entes externos pero con incidencia en el barrio y que son de interés para el logro de los fines del presente convenio.

3.4.- Participación de los usuarios o beneficiarios.

Las personas usuarias participan en la evaluación de las actividades en las que participan, tienen la posibilidad de realizar sugerencias, a participar como voluntarias y a proponer actividades en las participarían con supervisión técnica

3.5.- Costes unitarios servicios o actividades.

No se realiza.

4.- Innovación.

4.1.- Continuidad del proyecto.

En años anteriores, el programa se ha centrado en actuaciones con infancia, mujer, familia e inmigrantes. Este año se incluye el área de atención a menores en riesgo y el servicio de información, Además, en el proyecto se desarrollan los elementos innovadores que incluyen los principios rectores de este centro.

4.2.- Atención a necesidades o grupos sociales emergentes.

Se ha incorporado la atención a un grupo de personas refugiadas.

4.3.- Mecanismos de I+D+I

No se contemplan.

4.4.- Potencial de expansión .

La experiencia de una iniciativa comunitaria y vecinal como esta sería útil en otros entornos.

TERCERO.- FINANCIACIÓN.

La previsión de gasto del proyecto asciende a **225.000,00 €**. El Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para 2024 la cantidad de 225.000,00 € (doscientos veinticinco mil euros) con cargo a la partida presupuestaria de **2024 ACS 2317 48007, Convenio el Tranvía: Actividades infancia mujer, familia e inmigrantes, nº documento contable RC n.º 240796.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 31.6, del Texto Refundido de la Ley de subvenciones de Aragón, se permite que el proyecto esté financiado al 100%, por las Administraciones publicas. Todo ello en base a las especiales circunstancias que rodean el proyecto. Asimismo lo indicado en art.39 – 1 de la Ordenanza.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma: Un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante una vez

dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad conveniada.

A la cantidad subvencionada solo se **podrá imputar el porcentaje señalado en el cuadro de distribución que resulta estimatorio o hasta un máximo del 13% de los gastos indirectos** y de los relacionados en el art. 37 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 33, 34 y 37 de la citada Ordenanza.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el Proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

La entidad conveniente deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO				
	PRESUPUESTO ENTIDAD	%	PROYECTO	%
Subvenciones nominativas o convenios Ayuntamiento Zaragoza	405.000	24,93	225.000	
Subvenciones en concurrencia Ayuntamiento Zaragoza	5.700	0,35		
Contratos de Servicios Ayuntamiento Zaragoza	136.880	8,43		
Subvenciones en concurrencia otras AA.PP.	648.513,35	39,92		
Subvenciones nominativas o convenios otras AA.PP.				
Contratos de servicios o conciertos con AA.PP.				
Subvenciones de entidades privadas (Fundaciones, Obras Sociales entidades bancarias, ...)	309.666,82	19,06		

Actividades comerciales y/o de prestación de servicios a usuarios (sujetas a IVA)	93.544,35	5,76		
Donaciones privadas, aportaciones socios				
Otros (especificar):	25.300	1,56		
TOTAL INGRESOS	1.624.604,52	100	225.000,00	100

GASTOS DEL PROYECTO				
	Ayuntamiento			Total
		Gastos directos	Gastos Indirectos	
<i>A.1 Gastos de Personal : Salarios y S. Social</i>		164.281,16	20.286,97	184.568,13
<i>A.2 Viajes y seguros del personal contratado</i>		0	813,83	813,83
<i>A.3 Honorarios profesionales</i>		7.804,25	1.762,52	9.566,77
<i>B 1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación (Informe preceptivo de Comunicación Municipal)</i>		450		450
<i>B 2 Alquiler de locales, aulas y equipos</i>		3.228,34		3.228,34
<i>B 3 Material fungible, oficina , informático, actividades</i>		3.696,35		3.696,35
<i>B 4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet, ..)</i>		5.196,97		5.196,97
<i>B 5 Seguros actividad / usuarios</i>		78,65	389,94	468,59
<i>B 6 Transporte</i>		400		400
<i>B 7 Otros (especificar). reparaciones y conservación, otros seguros. gastos varios</i>		16.126,07	484,96	16.611,02
Total gastos		201.261,79	23.738,21	225.000
% del coste total		89,45%	10,55%	100%

La modificación del gasto entre partidas superior al 10% en su computo global deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

No se exige garantía bancaria para el pago anticipado.

Las aportaciones económicas a realizar por el Ayuntamiento incluyen, en particular, cualesquiera impuestos que pudieran devengarse con ocasión de la formalización y ejecución del Convenio y a cuyo pago pudiera quedar obligado el Ayuntamiento.

CUARTO.- PERSONAL VINCULADO A LA ENTIDAD Y ADSCRITO AL PROYECTO.

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

QUINTO.- SUBCONTRATACIÓN.

Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

SEXTO.- CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA.

La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, publicada en el BOPZ el día 13 de octubre de 2016, que está al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y ha presentado certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 41.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. No se exige ninguna garantía para el pago anticipado.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

A la finalización del Convenio y antes del **5 de febrero de 2025** a entidad conveniente presentará **cuenta justificativa del gasto**.

En ningún caso el importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.

- A la realización de gastos de inversión.
- El impuesto personal sobre la renta.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de **Cuenta justificativa del gasto** realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 46 de la Ordenanza. Cuenta que deberá contener:

a) MEMORIA EVALUATIVA (Anexo J01) , que se entregará en papel a doble cara y en digital (cd, usb en documento abierto) y que deberá contener los siguientes extremos:

a.1. Datos de identificación del expediente, entidad y proyecto: en la documentación de la Memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación. Deberá coincidir con el de la solicitud de la subvención.

a.2. Resumen del proyecto efectivamente realizado

a.2.1.- Descripción-resumen del proyecto realizado.

a.2.2.- Población – usuarios/as efectivamente atendidos/as

a.2.3.- Resumen y variaciones sobre lo previsto en las actividades o servicios realizados. Se distinguirán las actividades dirigidas o servicios personalizados de las actividades no dirigidas.

Se cuantificarán las/os destinatarias/os del proyecto y número de beneficiarias/os directos e indirectos, desagregados por sexo . En caso de comprender varias acciones, actividades o intervenciones, se deberá recoger los/as beneficiarias/os por cada una de ellas, y al final la suma total.

a.2.4.- Localización del proyecto desarrollado

a.2.5.- Calendario de actuación y continuidad temporal previstos y realizados del conjunto del proyecto. Valoración.

a.2.6.- Evaluación de la organización, metodología e instrumentos técnicos del proyecto .Variaciones introducidas respecto del aprobado.

a.2.7.- Ingresos y gastos del proyecto. Variación entre lo previsto en el proyecto aprobado y lo realizado. **Serán admisibles variaciones hasta un 10 % inclusive** de forma global entre los conceptos de coste del proyecto respecto del aprobado.

En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 50 de la Ordenanza, deberá introducirse en la Memoria evaluativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

- a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.
- c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
- d) Otros : subvenciones o recursos de entidades privadas, ingresos actividad,...

a.2.8.- Recursos Humanos asignados al proyecto . Variaciones entre previsto y realizado. **Serán admisibles variaciones hasta un 10 % inclusive** respecto del proyecto aprobado en los conceptos de número de personas contratadas imputadas al proyecto, número de personas con contrataciones fijas y eventuales, así como en el conjunto de horas anuales imputadas en contrataciones directas y mediante prestaciones de servicios.

Cuando se produzcan contrataciones o se imputen gastos de personal, se presentarán las correspondientes nóminas o facturas de servicios y la documentación que acredite lo anterior.

a.2.9.- Evaluación general del proyecto. Una vez realizado el proyecto y las actividades en él comprendidas, se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permitan una mejor apreciación y valoración del mismo, con base en los siguientes datos:

1.
Indicadores de actividad, procesos o intermedios.
2.
Indicadores de resultados finales.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, se presentarán todos los **datos estadísticos** sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que puede conocerse la población sobre la que incide la subvención.

La Memoria representa, como se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido, aportando datos exactos y concretos. Deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados de la Memoria aquí señalados y recogidos en anexo J01.

b) JUSTIFICACIÓN CONTABLE Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL GASTO de la subvención (Anexo J02), la cual se acompañará de:

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto y de pago o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa se acompañará de:

La cuenta justificativa se acompañará del preceptivo informe auditor. **Dado el importe de la subvención, superior a 50.000,00 euros, se justificará la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas. En el informe deberá obrar la relación de facturas y documentos incluidos y comprobados en el informe auditor**, sin perjuicio de todos aquellos que estimara necesarios y/o convenientes y como mínimo: (i) las relaciones justificativas de los gastos examinados correspondientes a cada una de las fuentes de financiación debidamente selladas y firmadas por el auditor; y, (ii) todos y cada uno de los documentos justificativos de los gastos y pagos comprobados debidamente sellados y firmados por el auditor.

Existe obligación para la entidad beneficiaria de presentar al auditor de cuentas los documentos de justificación completos.

Con carácter general los gastos realizados deberán estar a disposición municipal, siendo documentos de gasto y facturas, físicas o electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente y se requerirán en el mismo orden numerado reflejado en las tablas constituyendo un solo documento pdf.

Cuando el beneficiario esté sujeto al régimen de contabilidad empresarial, la presentación de las cuentas del ejercicio donde se reflejen las operaciones relacionadas con la subvención concedida, elaboradas según las normas de contabilidad recogidas en las disposiciones aplicables, constituirán un medio de justificación.

La memoria económica abreviada como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, incluyendo los anexos al convenio (J02).

En la Justificación contable, se tendrá en cuenta los conceptos de justificación previstos en el Ordenanza Municipal de Subvenciones, haciéndose constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto subvencionado.

Integrará también una **declaración responsable**, (J05) en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que hayan sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por la entidad beneficiaria, es decir, que no han sido recuperadas.

Los gastos realizados solo serán admitidos aquellos que pueda acreditarse mediante facturas (ordinarias o simplificadas) con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja. Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención. Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social. Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar. **Para que se consideren debidamente justificados los gastos de personal, es necesario incorporar una declaración identificando las personas asignadas al proyecto, las tareas desempeñadas y los porcentajes de dedicación de cada uno de ellos.** En el caso de que haya relación con personas menores de edad, la entidad con la que se convenia deberá aportar junto con los gastos de personal el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual respecto de todo su personal adscrito al convenio.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

Documentos acreditativos de los pagos a proveedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas. Si se abonan en efectivo, la factura deberá estar firmada y sellada por la entidad emisora indicando la fecha de pago. No serán admitidas como justificación correcta aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, pero sí aquellos gastos que hubieran sido liquidados en fechas posteriores, siempre antes de la finalización del periodo de justificación de la ejecución del convenio.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso se considerarán gastos justificables: Los intereses deudores de cuentas bancarias.

Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales. Los gastos de procedimientos judiciales.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del importe previsto en la cláusula de financiación a gastos indirectos y de los relacionados en el art. 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 33, 34 y 37 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. Deberá emitirse informe en que se indique el criterio seguido para la consideración de los gastos como indirectos, habrá de indicarse de forma expresa el criterio de imputación a la subvención según principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

Al financiarse el 100% de los gastos previstos con arreglo al proyecto formulado no procede financiación con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

Solicitud de tres presupuestos. En aplicación del art. 37 del Texto Refundido de la Ley de subvenciones de Aragón debe de haber solicitado, en caso de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Para poder ingresar el 20% de subvención en pago aplazado, el beneficiario deberá asimismo, estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que deberá acreditar esta situación en su caso de no otorgar autorización al Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las pertinentes comprobaciones.

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma, por administración electrónica referenciando el expediente al que se aporta, a través de los modelos normalizados disponibles en el siguiente enlace.

<https://www.zaragoza.es/sede/portal/servicios-sociales/servicio/tramite/37678>

OCTAVO.- REINTEGRO.

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto vigente y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

NOVENO.- VIGENCIA.

El presente Convenio tiene su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, si bien se considerarán gastos y acciones incluidas en el objeto del convenio cuantas sean realizadas desde el 1 de enero del año de vigencia.

DÉCIMO.- DIFUSIÓN.

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen con la promoción del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Políticas Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm>. Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a : subvencionesconveniosaccionesocial@zaragoza.es. También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

DECIMOPRIMERO .- TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS.

La titularidad de las actuaciones derivadas del convenio corresponderá a la Fundación El Tranvía, sin perjuicio de que en el momento de que fuera considerada la publicación de cualquier dato resultado del presente convenio, se informe previamente al Ayuntamiento de Zaragoza y se cite la fuente junto con la promoción municipal en la obtención de los mismos.

DECIMOSEGUNDO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El presente convenio será objeto de publicación en la web municipal, Base de datos municipal de subvenciones y Sistema Nacional de publicidad de Subvenciones.

Ningún dato de carácter personal que pudiera derivarse de la ejecución del presente convenio será objeto de publicidad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, la información referida a las personas, usuarias objeto de intervención, será tratada de la siguiente manera:

La entidad que suscribe el presente convenio facilitará a las personas que participen en este programa la información sobre el uso de sus datos y su posible cesión a la otra parte del convenio, y les proporcionará el oportuno documento de consentimiento para su tratamiento y cesión de datos, conservándolos en los archivos correspondientes a este programa.

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la mencionada ley, los datos que se comuniquen a la entidad colaboradora o viceversa se utilizarán sólo para el desarrollo de lo pautado en el programa, conservándolos durante el tiempo que dure su intervención, de acuerdo a la propuesta recibida. Estos datos serán eliminados de las bases de datos de las que se disponga, pudiendo tratar su información a efectos puramente estadísticos.

Cuando los datos personales sean obtenidos del afectado, el responsable del tratamiento podrá dar cumplimiento al deber de información establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, facilitando al afectado la información básica, indicándole una dirección electrónica u otro medio que permita acceder de forma sencilla e inmediata a la restante información.

La información básica a la que se refiere el apartado anterior deberá contener, al menos:

- a) La identidad del responsable del tratamiento y de su representante, en su caso.
- b) La finalidad del tratamiento.
- c) La posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

DECIMOTERCERO.- METODOLOGÍA DE ESTUDIO DEL RETORNO DE LA INVERSIÓN.

La entidad que ejecuta el proyecto objeto de financiación municipal podrá ser requerida para que presente un estudio del retorno social de la inversión (SROI) en relación con los recursos invertidos por este Ayuntamiento de Zaragoza analizado por una entidad evaluadora ajena a la entidad financiada.

DECIMOCUARTO.- NATURALEZA DEL CONVENIO.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, de forma electrónica.

La Consejera de Políticas Sociales

La Presidenta de la Fundación
El Tranvía de Zaragoza

Fdo. M.^a Angeles Orós Lorente

Fdo. Carmen Gimeno Nasarre

ANEXOS

La documentación del convenio se realizará con los modelos que figuran como Anexos y en los formatos que se indican

ANEXO Nº	CONTENIDO	Formato
S01.	MEMORIA DE ENTIDAD Y DEL PROGRAMA O PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado.
S04.	DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBVENCIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J01	MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J02.	MEMORIA ECONÓMICA CONVENIO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J03	FACTURAS Y JUSTIFICANTES DEL GASTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado
J04	DOSSIER DE PERSONAL	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado
J05	DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado

LA MEMORIA ECONÓMICA DEBERÁ APORTARSE EN DOCUMENTO ABIERTO POR MAIL a juridicoderechossociales@zaragoza.es para la comprobación de operaciones contables.